

PLANILLA DE REGISTRO DE PREGUNTAS-CONCURSO PUBLICO No.02-2010-OUTSOURCING

Fecha de Recibo	No. Radicación	Hora de Recibo	NOMBRE DEL PROPONENTE	DETALLE DE LA PREGUNTA	RESPUESTA DEL COMITE	FECHA DE PUBLICACION
02/06/2010	1	01:19 p.m.	Laboramos Ltda	(...)será posible revisar el porcentaje exigido en el capital de trabajo?	Este asunto no sera objeto de modificación en los terminos definitivos	
02/06/2010	2	09:56 a.m.	Serdan	En virtud del principio de igualdad, solicitamos amablemente sea eliminada la causal de rechazo número 23 del numeral 6 de los pre-términos del Concurso Público de la referencia "Rechazo de Ofertas".	En el sentido de su pregunta La causal No. 23 del del Numeral 6 de los términos de referencia sera objeto de aclaración en los términos definitivos teniendo en cuenta que la intención de la entidad era prever la presentación de ofertas por parte de los funcionarios que han prestado sus servicios bajo la modalidad outsourcing.	
04/06/2010	3	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	Teniendo en cuenta que es obligación del contratista el manejo del cupo rotativo, conforme al Anexo No. 06, solicitamos a SAE incluir dentro del manejo del cupo un porcentaje de administración sobre las transacciones del cupo, toda vez que la gran cantidad de operaciones realizadas por la compañía demanda para la firma contratista la utilización de recursos humanos, físicos y financieros que no están cubiertos dentro del contrato, ni dentro del porcentaje de comisión por administración.	Agradecemos su observación pero la misma no es procedente, por lo que el oferente deberá incluir en la estructura de costos de la oferta dichos valores.	
04/06/2010	4	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	Así mismo solicitamos aclarar, desde que momento se configura la formalización de un contrato de mandato, toda vez que el manejo tributario de los gastos del cupo son responsabilidad del contratista, ya que el contratista debe registrar contablemente las operaciones en nombre de SAE. Por lo anterior, solicitamos a la SAE, incluir un (1) Auxiliar Operativo dada la alta Volumetría que se presenta tanto a nivel nacional en sucursales Costa, Centro, Valle y Antioquia	De conformidad con lo descrito en el numeral 11 del Anexo 6, el regimen aplicable para el manejo tributario del cupo corresponde al de contrato de mandato, por lo que el mismo regira una vez sean desembolsados los recursos.	
04/06/2010	5	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	Solicitamos que la Cuota de aprendices SENA sea reconocida por SAE en el Factor prestacional para que no sea asumida en el Costo del porcentaje de administración ofertado por el proponente.	Agradecemos su observación pero la misma no es procedente, por lo que el oferente deberá incluir en la estructura de costos de la oferta dichos valores.	
04/06/2010	7	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	De acuerdo al numeral 3.2.2 Sumatoria valor de los certificaciones : Consideramos que el proponente que certifique el mayor valor en monto de certificaciones de contratos no debería hacer depender de forma aritmética proporcional a los demás proponentes que presenten oferta, ya que las empresas que puedan certificar su capacidad de contratación para este proyecto específico pueden quedar en desventaja apreciable frente a un proponente que certifique la sumatoria de valores muy superiores a las necesidades del proyecto. Por lo tanto proponemos que dicha evaluación se califique en rangos de la sumatoria de contratos de la siguiente manera: - 20 puntos para los proponentes cuya suma del valor de las certificaciones superre los \$4.876.644.544 (Dos Veces el Presupuesto) - 10 puntos para los proponentes cuya suma del valor de las certificaciones sea mayor a \$2.438.322.272 y menor o igual a \$4.876.644.544 - 5 puntos para los proponentes cuya suma del valor de las certificaciones sea mayor a \$1.000 MM y menor o igual a \$2.438.322.272 Nuestra propuesta de calificación favorece la equidad entre proponentes al momento de ser evaluados, toda vez que la actual formula de evaluación favorece considerablemente a un solo proponente que en el mercado Colombiano de servicios de outsourcing o tercerización podría obtener mayor ventaja por el gran tamaño de contratos que posee.	Agradecemos su observación, pero el factor de ponderación a que se refiere su inquietud no sera objeto de modificación, en el sentido que el mismo no viola la equidad entre los proponentes,considerando desigual imponer limites a los contratistas con mayor experiencia. Debe precisarse que este factor de calificación, sólo representa el 20% del total de la calificación.	
04/06/2010	8	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	SAE acepta mantener trabajando a la empleadas del contratista que resulten en estado de embarazo durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los costos por incapacidades del personal y que la maternidad goza de un fuenro especial debidamente consagrado en la Constitución Nacional	Su afirmación es correcta, la SAE acepta mantener empleadas del contratista que resulten en estado de embarazo, sin embargo el oferente deberá incluir en la estructura de costos de la oferta dichos valores.	
04/06/2010	9	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	De acuerdo al numeral 3.1. COBERTURA, solicitamos que sea valida la presentación de los contratos o certificaciones sobre los cuales el proponente tenga presencia en las capitales de departamento o municipios a través de convenios o alianzas con otras empresas de servicios relacionadas con el objeto social del proponente, para lo cual el proponente deberá adjuntar las certificaciones de dichos convenios o alianzas y los certificados de Cámara de Comercio de la empresa que opera en la región, con una vigencia no superior a treinta (30) días. Nuestra solicitud favorece la equidad entre proponentes al momento de ser evaluados, toda vez que la actual formula de evaluación favorece considerablemente a un solo proponente que en el mercado Colombiano de servicios de outsourcing o tercerización podría obtener mayor ventaja por la gran cobertura nacional que dispone.	El objetivo de los terminos es propender porque el oferente adjudicado haya prestado sus servicios de forma directa sin que este hecho pretenda vulnerar derechos sobre quienes lo hayan efectuado bajo convenios o alianzas con otras sociedades.	
04/06/2010	10	04:39 p.m.	Servindustriales & Mercadeo Ltda	1. El IPC será reconocido por SAE conforme, al numeral 2.5, en los casos que el personal a cargo del contratista devengue un ingreso inferior al del SMMLV y Auxilio Legal de Transporte CISA reconocerá el aumento decretado por el Gobierno Nacional para el SMMLV y Auxilio Legal de Transporte	El numeral 2.5. no corresponde a la apreciación indicada por lo que no sera objeto de análisis.	